

**RESOLUCION N° 4279
(DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA
ESCOGENCIA DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AREA
ADMINISTRATIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR"**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BOSCO
DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA- CESAR**, En uso de las facultades legales, estatutarias y
en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1984 y,

CONSIDERNADO

Que el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 6 del Decreto 2993 de 2012, determina que el periodo de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primero nivel de atención ubicados en Municipio de sexta (6°) categoría, será de cuatro (4) años.

Que el artículo 8 ibidem, señala que los requisitos para ser miembro de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (Municipal, Departamental o Distrital) de primero nivel de atención son aquellos establecidos en el artículo 8° del Decreto 1876 de 1994, esto es, 1. Poseer título profesional en el área de la salud. 2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley. 3. Ser empleado posesionado de la E.S.E, en cargo del Nivel Directivo, Asesor o Profesional del área asistencial.

Que en el artículo 11 del Decreto 2993 de 2011, estipula que " Los servidores públicos que sean miembros de las Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, en razón del cargo integraran las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo".

Que por lo anterior, se hace necesario efectuar la convocatoria abierta, a todos los trabajadores profesionales del área administrativa de la Entidad para que presten sus postulaciones y participen del procesos de elección de su representante ante de la Junta Directiva de la Entidad.

Que el artículo 70 de la ley 1438 de 2011, determina que:

"La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primero nivel de complejidad, estará integrada de la siguientes manera:

70.1 El Jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado quien lo presidirá.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239

Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com

70.2 El directos de salud de la entidad territorial departamental, distrital o Municipal o su delegado.

70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.

70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

PARÁGRAFO 1º. Los representantes de los usuarios y de los servidores públicos de la entidad tendrán un periodo de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, ni podrán ser parte de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado en más de dos ocasiones. En los municipios de 6ª categoría, los representantes de los usuarios y los empleados públicos tendrán un periodo de 4 años.

PARÁGRAFO 2º. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del nivel municipal que hagan parte de convenios o planes de desempeño suscritos o que se llegaren a suscribir entre el departamento y la Nación, tendrá además de los miembros ya definidos en el presente artículo, tendrán como miembro de la Junta Directiva al gobernador del departamento o su delegado.

PARÁGRAFO 3º. Cuando en una sesión de Junta Directiva exista empate para la toma de decisiones, el mismo se resolverá con el voto de quien preside la Junta Directiva.

A su vez el artículo 71 *ibídem*, señala cuales son las INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, tras precisar que:

“Los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, directores, socios, o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de estas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la dejación del cargo”.

Que la ley no tiene provisto el procedimiento para la elección del representante de los empleados públicos profesionales del área administrativa ante la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado, razón por la cual, por analogía se acude al procedimiento establecido en el Decreto 2993 del 2011. Proceso que básicamente se refiere a realizar una convocatoria, señalar un plazo para la inscripción, elección mediante voto secreto de todos los empleados y posesión ante el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar

Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239

Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com

Que la actual planta de personal del área administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bosco de Bosconia- Cesar, esta conformada de la siguiente manera:

NIVEL PROFESIONAL AREA ADMINISTRATIVA

Nº	NOMBRE APELLIDOS	Y No CEDULA	PROFESION	CARGO	FORMA DE VINCULACION
1	Edilberto Montenegro García	77.013.454	Contador Publico	Recursos Humanos	Provisional
2	Olivia Del Carmen Silva Barrios	36.621.947	Administrador De Empresas	Presupuesto	Provisional
3	Sandra Luz Diaz García	36.622.426	Contador Público	Contadora	Provisional
4	Rosmel Francisco Galvis Anillo	72.165.452	Contador Publico	Contador	Provisional
5	María Teresa Aaron Andrade	1.063.961.225	Administrador De Empresas	Recursos Humanos	Provisional
6	Jhon Jairo Angulo García	1.063.952.173	Administrador de empresas	Recaudo	Provisional
7	José Abel Murillo Ariza	77.091.764	Ingeniero Agroindustrial	Planeación	Provisional

En merito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a todo el personal del nivel profesional del área administrativa de la actual planta de cargos de la E.S.E a participar en el proceso para la elección de su representante ante la junta directiva, el cual será elegido por voto secreto, para un periodo de cuatro (4) años que se contabilizan a partir de la fecha de posesión ante el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES O REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES O CANDIDATOS. Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de la E.S.E, son:

1. Poseer título profesional en un área del conocimiento de las ciencias administrativas.
2. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las constituciones y en la ley, la cual debe certificar por escrito el mismo funcionario.
3. Ser empleado posesionado de la E.S.E en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional del área asistencial.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com

PARAGRAFO PRIMERO: En atención a lo anterior, las personas que cumplan con dichos requisitos deben presentar por escrito su postulación y manifestar bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley; esta debe ser radicada en la sede administrativa, ante la oficina de Recursos Humanos, según el cronograma previsto de conformidad con los formatos anexos a la convocatoria.

PARAGRAFO SEGUNDO: Esta elección se efectuara para proveer la representación de los trabajadores del área administrativa para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir de la posesión.

ARTICULO TERCERO: DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA LA INSCRIPCION DE POSTULACION. Los documentos que se deben presentar para la inscripción son:

1. Diligenciar formato de inscripción.
2. Copia del título que lo acredita como profesional del área administrativa
3. Diligenciar el formato sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley.

ARTICULO CUARTO: GENERALIDADES DEL PROCESO DE ELECCION. Para el proceso de elección del representante se debe tener en cuenta lo siguiente:

Podrán postularse únicamente los profesionales del área administrativa que pertenezcan a la actual planta de cargos de la E.S.E; Se debe tener en cuenta que al momento de elegir solo se puede votar por un candidato; no se tendrán en cuenta los tachones o enmendaduras en las plantillas dispuestas para el efecto.

No pueden votar quienes se encuentren en las siguientes situaciones administrativas:

- a) En uso de licencia no remunerada.
- b) En comisión de estudios o de trabajo en un lugar distinto a la sede.

PARAGRAFO: Si solo existe un empleado publico profesional del área administrativa o solo se protocoliza la inscripción de un candidato hábil, situación que debe ser certificada por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de la institución, lo cual le será informado por el Gerente de la Entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestara por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerente del Hospital.

El representante del área asistencial deberá ser profesional con título en cualquier disciplina, pertenecer a la planta de personal y encontrarse dentro de cualquier nivel (directivo, asesor y profesional), dado que no sea posible designar un empleado de los niveles técnico o tecnológico, toda vez que el legislador no hizo ninguna distinción para este caso.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com

Los empleados que hayan ejercido por dos (2) ocasiones la representación de los trabajadores del área administrativa ante la junta directiva de la ESE Hospital San Juan Bosco, no podrán ser candidatos ni ser elegidos.

ARTICULO QUINTO: JURADOS DE VOTACION. Serán jurados del proceso los siguientes funcionarios:

- a) El funcionario Responsable de la Oficina de control interno.
- b) El funcionario Responsable de la Oficina de Atención al Usuario.

PARAGRAFO UNICO: Los jurados de votación procederán a efectuar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como, el de los votos en blanco y de aquellos que no se permita identificar claramente la decisión.

ARTICULO SEXTO: SOPORTE DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES. La oficina del Talento Humano de la ESE, dispondrá la lista de personas aptas para votar, efectuará el inventario de personas en situaciones administrativas inhabilitantes para votar, organización del proceso previo a la convocatoria, recepción de documentos de aspirantes, elaboración de certificaciones de candidatos aptos para ser elegidos, organización de urnas y testigos de conteo. Apoyo en la elaboración de acta de apertura y cierre de escrutinios.

ARTICULO SEPTIMO: CRONOGRAMA. El cronograma establecido es el siguiente:

No	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	CONDICIONES
1	Divulgación (convocatoria)	21 de noviembre al 23 de noviembre de 2025	De 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:00 PM	La convocatoria se publicara en la página web de la ESE. www.hosanbosco.gov.co y cartelera de la entidad.
2	Inscripción y Recepción de documentos de aspirantes.	24 de noviembre al 25 de noviembre de 2025	De 8:00 AM a 12:00 M	Se recibirán en la sede administrativa oficina de Recursos Humanos, carrera 16 No 20 - 60, junto con el formulario de inscripción.
3	Cierre de inscripción	24 de noviembre	2:00PM	En la fecha y hora dispuesta, se suscribirá acta de verificación del número de inscritos recibidos.
4	Verificación de requisitos mínimos, verificación de antecedentes y revisión de hojas de vida.	24 de noviembre. 2025	Desde las 2:00 P.M Hasta las 6:00 PM	Se realizará por parte de la oficina de Recursos Humanos.

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com

5	Publicación de resultados de revisión – lista de Aspirante Habilitados.	25 noviembre. 2025	A partir de las 8:00am	Página web de la ESE. www.hosanbosco.gov.co y cartelera de la entidad.
6	Recepción de observaciones con respecto a los resultados de revisión – Lista de Aspirantes habilitados.	26 de noviembre. 2025	Hasta las 12:00 PM	Se recibirán en forma física en horario laboral en la sede administrativa de la ESE oficina de Recursos Humanos, carrera 16 No 20 – 60.
7	Repuesta a Observaciones	27 de noviembre. 2025	Hasta las 2:00 PM	Página web de la ESE. www.hosanbosco.gov.co y cartelera de la entidad.
8	Proceso de elección	28 de noviembre 2025	Desde las 8:00 AM a 12:00PM.	Se realizarán en la plazoleta sala de espera de la ESE Hospital san Juan Bosco.
9	Publicación de resultados de la elección	28 de noviembre de 2025,	hasta las 4 P.M	Página web de la ESE. www.hosanbosco.gov.co y cartelera de la entidad.
10	Comunicación al representante elegido y a la Oficina De Gobierno y Desarrollo Social	el 01 de diciembre 2025		De aceptar el cargo deberá posesionarse dentro de los 5 días hábiles a la notificación.

ARTICULO OCTAVO: EMPATE DE ASPIRANTES. Si en el conteo y escrutinio del proceso de elección se genera un empate entre los candidatos, este se dirime de manera inmediata con un sorteo excepto en el caso de declinación de uno de los aspirantes empatados en la votación y los jurados de la elección por el metido que se escoja por común acuerdo, declarándose elegido a quien favorezca dicho sorteo.

ARTICULO NOVENO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva, las establecidas en la ley, especialmente en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011 y el Decreto 2993 del 19 de agosto de 2011, y lo dispuesto en el manual de funciones de la entidad.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. Convocar a las veedurías ciudadanas para que presencien dicho proceso de elección, si a bien lo tienen.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: POSESION. El profesional elegido deberá posesionarse ante la secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, una vez sea notificado de la elección,

www.hosanbosco.gov.co

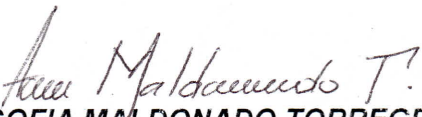
Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com

por la oficina del talento humano, lo cual enviara a esta dependencia copia de todos los documentos sobre la ejecución del proceso de elección.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución comienza a regir a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Bosconia- Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025)


ANA SOFIA MALDONADO TORREGROSA
Gerente Hospital San Juan Bosco

Proyecto: EDILBERTO MONTENEGRO GARCIA 
Profesional universitario RH
Reviso: CAMILO ABELLO BETANCOURT
Asesor Jurídico Interno 

www.hosanbosco.gov.co

Dirección: Carrera 16 No. 20-60 – Barrio Alto Prado - Bosconia Cesar
Teléfonos: 5778029 – Urgencias: 5778302 | Cel: 318 343 6650 Urgencias: 318 366 2239
Email: hospital@hosanbosco.gov.co - hosanbosco@hotmail.com